



**E.S.E SAN PEDRO
DE CUMBITARA**

NIT: 900.179.095-3

La salud, un derecho de todos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
VIGENCIA	2026

La E.S.E SAN PEDRO DE CUMBITARA, requiere contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROCESO DE CIERRE OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS PARA APOYAR EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LA MALARIA DEL QUE TRATA EL TÍTULO IV DE LA RESOLUCIÓN 2073 DE 2023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 903 DE 2025 EN LA ESE SAN PEDRO DE CUMBITARA”**

En este sentido, se deja constancia de que, una vez puestos en conocimiento los estudios previos del proceso de contratación directa de servicios profesionales, si el eventual contratista no presenta observaciones, se entenderá que estos han sido razonados, analizados y aceptados en su integridad, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento o error en perjuicio de la Entidad durante la ejecución contractual.

Los estudios previos permiten a la Empresa Social del Estado identificar con claridad las condiciones del mercado, los requerimientos técnicos del servicio y las actividades que deberán desarrollarse durante la ejecución del contrato, garantizando así una adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

De igual manera, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el Manual Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa Social del Estado podrá acudir a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuando las actividades requeridas no puedan ser atendidas con el personal de planta.

En este sentido, revisada la estructura organizacional y la planta de personal de la E.S.E. San Pedro de Cumbitara, se evidencia la insuficiencia de talento humano para cubrir de manera integral, continua y oportuna las actividades asistenciales y administrativas requeridas para el adecuado funcionamiento institucional, razón por la cual se hace necesario acudir al apoyo de personal externo, situación que se acredita mediante los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa Social del Estado San Pedro de Cumbitara, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones administrativas y financieras que soportan la adecuada prestación de los servicios de salud, requiere garantizar la eficiencia, transparencia y debida gestión de los procesos relacionados con la ejecución y cierre operativo de las estrategias y programas de salud pública a su cargo.

En el marco de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de los programas de salud pública, resulta necesario adelantar actividades de análisis, revisión administrativa y auditoría financiera respecto del proceso de cierre operativo de la estrategia de colaboradores voluntarios, con el fin de verificar la correcta gestión de los recursos, soportes, actividades ejecutadas, registros administrativos y demás documentos relacionados con dicha estrategia.

Actualmente, la E.S.E. San Pedro de Cumbitara enfrenta la necesidad de fortalecer el proceso de cierre operativo de la estrategia de colaboradores voluntarios para apoyar el programa de malaria, con el propósito de garantizar que la información administrativa y financiera se encuentre debidamente organizada, revisada y soportada, evitando inconsistencias, debilidades en la trazabilidad documental o afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con talento humano suficiente y/o con el enfoque requerido para atender de manera integral, continua y oportuna estas actividades, las cuales requieren conocimientos específicos en análisis administrativo, revisión



documental, auditoría financiera, verificación de soportes y cierre operativo de programas de salud pública.

Así mismo, la entidad debe dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de salud pública, gestión administrativa y financiera, control de recursos públicos y seguimiento a estrategias institucionales, lo cual exige la implementación de procesos técnicos rigurosos, revisión permanente y generación de información confiable para la toma de decisiones administrativas y financieras.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para el análisis, revisión administrativa y auditoría financiera del proceso de cierre operativo de la estrategia de colaboradores voluntarios para apoyar el Programa Nacional de Prevención, Control y Eliminación de la Malaria, del que trata el Título IV de la Resolución 2073 de 2023, dando cumplimiento a la Resolución 903 de 2025 en la E.S.E. San Pedro de Cumbitara.

DESCRIPCION E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. OBJETO: El contratista se compromete para con la E.S.E San Pedro de Cumbitara a **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROCESO DE CIERRE OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS PARA APOYAR EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LA MALARIA DEL QUE TRATA EL TÍTULO IV DE LA RESOLUCIÓN 2073 DE 2023 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 903 DE 2025 EN LA ESE SAN PEDRO DE CUMBITARA”**, de conformidad con las necesidades institucionales y la programación definida por la Entidad.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO:

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F-SERVICIO	80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales, en la etapa de planeación y para todas las modalidades de selección, incluida la contratación directa, deben realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, la E.S.E. San Pedro de Cumbitara procede a efectuar el análisis del entorno legal, organizacional, técnico, comercial, financiero y de riesgos asociado a la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requeridos para el cumplimiento de su objeto misional.

El análisis del sector permite identificar las condiciones del mercado, la idoneidad de los posibles contratistas, la viabilidad financiera del contrato y los riesgos previsible asociados a su ejecución, garantizando la aplicación del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

2.1. Perspectiva legal

Desde la perspectiva legal, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, sometida al régimen jurídico previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.



**E.S.E SAN PEDRO
DE CUMBITARA**

NIT: 900.179.095-3

La salud, un derecho de todos.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual especial deberán aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en armonía con su régimen legal propio.

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, los cuales podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso generen relación laboral ni prestaciones sociales.

En cuanto a la modalidad de selección, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin exigir pluralidad de ofertas, siempre que se acredite la idoneidad y experiencia del contratista y la necesidad del servicio, condiciones que se sustentan en los presentes estudios previos.

2.2. Perspectiva comercial, organizacional y técnica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, así como los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual, la Entidad efectuó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicho análisis, se identificó que el sector relacionado con el objeto contractual se encuentra conformado por el conjunto de personas naturales que prestan servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tanto a entidades y organismos del Estado como al sector privado, de acuerdo con las necesidades específicas de cada entidad.

La contratación de este tipo de servicios varía en función de los requerimientos institucionales, razón por la cual la definición del perfil del posible contratista se determina con base en las condiciones de formación académica, experiencia, competencias técnicas y habilidades requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

La Empresa Social del Estado ha requerido, y continuará requiriendo, la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, adicionales a los cargos existentes en su planta de personal, en aquellos casos en que las actividades demanden conocimientos especializados o cuando el personal de planta resulte insuficiente para atender las necesidades institucionales.

En el presente caso, la Entidad requiere la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que cuenten con las competencias necesarias para ejecutar la labor requerida, lo cual se verificará mediante la revisión de los soportes que acrediten su idoneidad, formación y experiencia, permitiendo establecer que el contratista propuesto cuenta con las condiciones técnicas, profesionales y organizacionales necesarias para asumir de manera responsable la ejecución del contrato.

2.3. Perspectiva financiera

Desde la perspectiva financiera, el valor del contrato se establece con base en el alcance del objeto a desarrollar, el perfil requerido, el plazo de ejecución y los antecedentes contractuales de la E.S.E. San Pedro de Cumbitara, teniendo en cuenta los valores pactados en contrataciones similares realizadas en vigencias anteriores, así como las condiciones del mercado para este tipo de servicios.

Durante la ejecución del contrato, el pago de los honorarios se realizará por la prestación efectiva del servicio, previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, conforme a los informes presentados por el contratista.

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de contratación de la Entidad y la disponibilidad presupuestal existente, bajo la modalidad de contratación directa, garantizando que el valor



acordado resulte razonable y proporcional al servicio prestado, y permita satisfacer de manera adecuada la necesidad institucional identificada.

2.4. Análisis de riesgos

En relación con los riesgos asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato, estos han sido identificados, tipificados, evaluados y asignados en el numeral 13 – TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del presente estudio previo, al cual se remite expresamente para todos los efectos pertinentes, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y a los principios de planeación y responsabilidad.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que se señalan a continuación corresponden a las condiciones mínimas para la ejecución del contrato de prestación de servicios de profesionales, las cuales se desarrollarán con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista y bajo la supervisión de la Entidad.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Revisar, auditar y conciliar el 100% de los soportes administrativos y financieros relacionados con el pago de talento humano, gastos de desplazamiento y apoyo operativo entregados al supervisor.
2. Verificar la debida ejecución presupuestal de los recursos asignados a la estrategia, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de la transferencia nacional y la normatividad del Ministerio de Salud.
3. Cruzar la información financiera (pagos ejecutados) con las metas físicas alcanzadas (número de colaboradores activos y cuadernillos de gestión recolectados) para calcular indicadores de eficiencia económica del programa.
4. Efectuar la conciliación final entre el inventario financiero de almacén de la E.S.E. y las actas de entrega/devolución física de Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) y tratamientos antimaláricos en terreno.
5. Auditar los saldos de insumos no consumidos y estructurar el informe financiero de bajas o reincorporación de existencias al inventario institucional.
6. Estructurar el balance financiero de "cierre a cero" de los recursos inyectados a la estrategia, identificando si existen saldos no ejecutados para su respectiva gestión administrativa o reintegro.
7. Consolidar los anexos económicos y presupuestales requeridos por las entidades de control y las direcciones territoriales de salud para la liquidación del componente de malaria comunitaria.
8. Garantizar que todo el expediente administrativo del gasto del programa cuente con la indexación, soportes de pago y firmas requeridas para afrontar auditorías gubernamentales post-cierre.
9. Mantener afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en calidad de trabajador(a) independiente, durante toda la ejecución contractual.
10. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normativa vigente, tomando como base el porcentaje legal aplicable sobre los honorarios percibidos.
11. Aportar mensualmente los soportes de pago correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a los montos y términos establecidos por la ley.
12. Ejecutar las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado.

3.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E SAN PEDRO DE CUMBITARA:

1. Ejercer la Supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Brindar al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propia del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato



**E.S.E SAN PEDRO
DE CUMBITARA**

NIT: 900.179.095-3

La salud, un derecho de todos.

4. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA INVOCADA

Marcar con (x) la causal de contratación directa que corresponda:

SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS: URGENCIA MANIFIESTA: _____ INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES: _____ CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: _____ ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES: _____

4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la E.S.E San Pedro de Cumbitara, el contrato que se celebre como resultado del presente Estudio Previo, NO REQUIERE EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO que justifique la contratación directa.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL INVOCADA:

La selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el Manual Interno de Contratación de la Entidad, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, sometida al régimen jurídico previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, modificado por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, de conformidad con el cual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, disposición que se materializa en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, toda vez que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite idoneidad y experiencia directamente relacionada, sin que sea exigible la pluralidad de ofertas.

En este sentido, y revisada la planta de personal de la Entidad, se certifica que no existe personal suficiente y/o idóneo para ejecutar el objeto contractual, o que las actividades requeridas demandan conocimientos básicos y/o especializados que no pueden ser atendidos con el personal de planta, haciendo necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

Es así como para la ejecución del Objeto contractual, se requiere de conocimientos básicos y/o especializados y revisada la planta de personal de la Empresa se puede certificar que no existe el personal aquí requerido, y por tanto estas actividades no se las puede realizar con personal de planta, siendo necesario acudir a la contratación de estos servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor estimado del contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 1.900.160) MDA/CTE.**

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución, el perfil, experiencia y formación requeridos del



**E.S.E SAN PEDRO
DE CUMBITARA**

NIT: 900.179.095-3

La salud, un derecho de todos.

contratista, así como los costos asociados a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los gastos de legalización del contrato.

Así mismo, se consideraron los precios de mercado, los antecedentes contractuales de la Entidad y los contratos celebrados por otras entidades con objetos similares, conforme a la información disponible en el SECOP.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del presente Contrato se imputará al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000432, expedido el 01 de junio de 2026**, por la Subgerente Administrativa y Financiera, con cargo al rubro presupuestales:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.5.02.09.005	RESOLUCIÓN 903-2025 COLVOL TALENTO HUMANO	\$1.900.160,00

6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E San Pedro de Cumbitara pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a)** Un (1) único pago por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.900.160) MDA/CTE**, al finalizar el mes de junio de 2026.

El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos administrativos y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la prestación del servicio a satisfacción de la Entidad.

El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

7. ANALISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR

Atendiendo lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. San Pedro de Cumbitara, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y el análisis de riesgos efectuado, no se exigirá garantía única de cumplimiento para la ejecución del presente contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el día 30 de junio de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la E.S.E San Pedro de Cumbitara, y en los demás lugares donde se requiera la prestación del servicio, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

10. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato será objeto de supervisión, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución.

La supervisión estará a cargo la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA**, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del objeto contractual, la recepción de los servicios, la autorización de los pagos y la adopción de las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el cumplimiento del siguiente perfil:



PERFIL DEL CONTRATISTA

IDONEIDAD	PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA FINANZAS O ÁREAS AFINES.
HABILIDADES	RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN
EXPERIENCIA	RELACIONADA EN EL SECTOR

La idoneidad y experiencia se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- o Formato Único Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten formación académica y experiencia.
- o Formato de declaración juramentada de Bienes.
- o Copia de la Cédula de ciudadanía
- o Copia Libreta Militar. (Si aplica)
- o Certificado de verificación de antecedentes de policía, disciplinarios y fiscales.
- o Certificado de Medidas Correctivas.
- o Copia del RUT.
- o Soportes seguridad social.
- o REDAM.
- o Los demás documentos que legalmente se requiera para la ejecución del objeto contractual.

12. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Empresa Social del Estado San Pedro de Cumbitara entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		E.S.E	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en el pago por parte de la ESE, ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la entidad.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (ESE)	x	
REGULATORIOS	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (ESE)		x
MITIGACIÓN			



**E.S.E SAN PEDRO
DE CUMBITARA**

NIT: 900.179.095-3

La salud, un derecho de todos.

RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. ESE: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración que afecte el contrato de prestación de servicios

13. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Por tratarse de una contratación directa, el presente proceso no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ORIGINAL FIRMADO

AMPARO MARICELA CAICEDO CANAMEJOY
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E SAN PEDRO DE CUMBITARA

Proyectó: Juan Pablo Ocaña
Asesor Jurídico